



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO SUMINISTROS No: 016 DEL AÑO 2021

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: chaparral, tolima , lunes, 11 de octubre de 2021

CONTRATANTE: Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

CONTRATISTA: FERRECERAMICAS CHAPARRAL SAS ZOMAC /901323492

VALOR : ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta pesos m/cte. \$8642060

PLAZO DE EJECUCION: 4 CUATRO DIAS

OBJETO DEL CONTRATO : suministro elementos ferreteria (cemento, baldosas, tejas zinc y otros) recursos propios (decreto 3011) de la institucion educativa.

Entre los suscritos, HERMES ROMERO VARON, quien obra en calidad de Rector(a) de la ,Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario con Nit No. 890.706.714-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y FERRECERAMICAS CHAPARRAL SAS ZOMAC Identificado(a) con :901323492, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO SUMINISTROS el cual se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO ELEMENTOS FERRETERIA (CEMENTO, BALDOSAS, TEJAS ZINC Y OTROS) RECURSOS PROPIOS (DECRETO 3011) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	Medida	Precio	Vr.Total
CINTA TAPAGOTERA TEXSA 10 CM X 5 MTS PP.NNI	20.00	UNIDAD	16,806.70	33,433.44
INVERCRYL 750GR PR.SRM	3.00	UNIDAD	8,403.36	25,210.08
PEGA YA BOLSA * 25 KL PEGANTE CERAMICO O.SSS UND.	1.00	BOLSA	9,243.70	9,243.70
SIKA MASTIC X CANECA 27 KL RA.EAS	0.10	CANECA	33,613.45	33,613.45
CEMENTO GRIS X 50 KL ARGOS BTO EE.NSS+EAS	1.00	BULTO	3,361.34	3,361.34
GRIFERIA SANIT BOTON EURO HIDROSTATICA PO.PEN	6.00	KIT	25,210.08	151,260.50
MANILA CAL 6 MATIZ ROLLO 500 MTS RRR.ESS MMI	7.00	UNIDAD	672.27	4,705.88
MANILA DECO NO. 4 GUIINDO X 300 MTS EPS	7.00	UNIDAD	336.13	2,352.94
CODO PRESION 1/2 RMA UND.	7.00	UNIDAD	420.17	2,941.18
TEE PRES 1/2 GNG UND.	8.00	UNIDAD	756.30	6,050.42
CINTA TEFLON 3/4 GRANDE P.RSS QUIND. UND.	2.00	UNIDAD	1,680.67	3,361.34
LLAVE PASO PCP 1/2 VALVULA EN PVC ROSCA G.AAO	1.00	UNIDAD	4,621.85	4,621.85
ADAPT MACHO 1/2 EGM UND.	2.00	UNIDAD	378.15	756.30
CEMENTO GRIS X 50 KL ARGOS BTO EE.NSS+EAS	3.00	BULTO	21,008.40	63,025.21
VARILLA 3/8 CORRUG PA.SSS 3.6KG / 9MM PA.E\$17.000 UND.	1.00	UNIDAD	15,126.05	15,126.05
TUBO SANITARIO 3" X 6 MTS SEMIP RE.E- RS	2.00	TUBO	28,517.43	57,142.86
TUBO SANITARIO 2 SEMIPESADO EP.GSS	2.00	TUBO	20,168.07	40,336.13
YEE SANIT 3" G.MEM UND.	5.00	UNIDAD	6,302.52	31,512.61
YEE SANIT 2" E.AEG	3.00	UNIDAD	2,941.18	8,823.53
CODO SANIT 3" CXC R.NSS UND.	4.00	UNIDAD	3,781.51	15,126.05
BUJE SANITAR 3X2 P.ONP UND.	3.00	UNIDAD	277.11	8,319.33
CODO SANIT 2" CXC E.SRR - P.GEA UND.	8.00	UNIDAD	1,932.77	15,642.18
SOLDADURA SOLDER PVC 1/4 APLICADOR EE.SIE UND.	1.00	UNIDAD	22,268.91	22,268.91
CODO PRESION 1/2 RMA UND.	10.00	UNIDAD	420.17	4,201.68
TUBO PRESION 1/2 RDE 13.5 SEMIPESADO O.IPE	3.00	UNIDAD	9,663.87	28,991.60
ADAPT MACHO 1/2 EGM UND.	8.00	UNIDAD	336.14	2,689.08
ADAPT HEMBRA 1/2 RRE UND.	4.00	UNIDAD	336.14	1,344.54
ORINAL GRANDE BRILLANTE POLICUARZO MO.SSS	2.00	UNIDAD	75,630.25	151,260.50
DISCO CONCRETO 9" SEGMENT UNITEC PS.GAS	1.00	DISCO	19,504.20	10,504.20
BLOQUE ESTANDAR NO. 4	415.00	UNIDAD	1,250.00	518,750.00
VARILLA 1/2 CORRUG X 6 MT EM.PRP-EA.RME UND.	4.00	UNIDAD	24,789.92	99,159.66
VARILLA 3/8 CORRUG PA.SSS 3.6KG / 9MM PA.E\$17.000 UND.	6.00	UNIDAD	15,126.05	90,756.30
FLEJE 1/4 8 X 15 RECTANGULAR	70.00	UNIDAD	756.30	52,941.18
KILO ALAMBRE NEGRO CAL 17 I.PMO UND.	3.00	KILO	6,470.59	19,411.76
PUNTILLA 2" LB E.ASS	3.00	LIBRA	2,521.01	7,563.03
CEMENTO GRIS X 50 KL ARGOS BTO EE.NSS+EAS	8.00	BULTO	21,008.40	168,067.23



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO SUMINISTROS No: 016 DEL AÑO 2021

CODO PRESION 1/2 RMA UND.	4.00 UNIDAD	420.17	1,680.67
UNION PRESION 1/2 EMS UND.	2.00 UNIDAD	336.14	672.27
TUBO PRESION 1/2 RDE 13.5 SEMIPESADO O.IPE	17.00 TUBO	12,605.06	2,142.86
SIFON FLEXIBLE PUSH GRANDE DESAGUE UNITEC PR.NAS	2.00 UNIDAD	15,126.05	30,252.10
PARED MEMFIS BEIGE 30X60 1.44M 8U 0.18 RS.ENM	30.00 CERAMI CA	3,067.22	920,168.07
PISO PORTO CORONA 45*45 1,89MT 9U 0.21 ES.RMI UND.	5.00 MS	21,848.74	109,243.70
PISO JULIANA BEIGE 33*33 1,6MT 14U 0,114 PN.PRA M²	7.00 MS	19,372.73	135,294.12
PEGA YA BOLSA * 25 KL PEGANTE CERAMICO O.SSS UND.	11.00 BOLSA	9,243.70	101,680.67
HIPERPEGA GRIS 25KL EMO M.SSS+E .FL	6.00 BOLSA	7,563.03	45,378.15
LAVAMANOS MILANO AZUL OSCURO 118 UND.	2.00 UNIDAD	54,621.85	109,243.70
MURAL CASCADA MULTICOLOR X 3U 30X60 MA.RIG	1.00 MS	67,226.89	67,226.89
WIN ALUMINIO TRADICI X 6M I.INR MT 2.000 UND.	3.00 GLOBAL	8,403.36	25,210.08
REJILLA PLANA 2" ALUMINIO 3X2 P.PS M²	1.00 UNIDAD	2,352.94	2,352.94
ESTUKA ACRILIC CUÑETE 30KL AO.IME UND.	1.00 CUÑETE	57,563.03	57,563.03
VINILO BLANCO TIPO 1 CUÑETE QUIANTEX PPS	1.00 CUÑETE	113,445.38	113,445.38
SUPERBOARD 6MM 2,40X1,20 GE.MSS UND.	1.00 LAMINA	45,378.15	45,378.15
ACOPLE FLEX LAVAM-LAVPL GERFOR E.PNR	2.00 KIT	2,521.01	5,042.02
ACOPLE FLEX SANITARIO GERFOR P.MSR	3.00 KIT	2,521.01	7,563.03
PARAL B9 89X30 CAL 26 N.MIM UND.	3.00 UNIDAD	8,823.53	26,470.59
TORN DRY PA 7X7/16 ESTRUCTURA PN UND.	100.00 UNIDAD	42.02	4,201.68
TORN FIB 7 X 1 1/4 PB NERVADURA RA. SUPERBOARD UND.	100.00 UNIDAD	58.82	5,882.35
BOQUILLA CORONA BEIGE 5 KL CONCOLOR PN.IES UND.	3.00 UNIDAD	20,168.07	60,504.20
ESMALTE BLANCO GALON QUIAN RS.SSS	1.00 GALON	28,571.43	28,571.43
THINER BOTELLA TAMBOR IES.SSS 52 GL GALON	4.00 BOTELL A	2,941.18	11,764.71
PEGA YA BOLSA * 25 KL PEGANTE CERAMICO O.SSS UND.	12.00 BOLSA	9,243.70	110,924.37
REJILLA PLANA 2" ALUMINIO 3X2 P.PS M²	1.00 UNIDAD	2,941.18	2,941.18
VINILO BLANCO TIPO 1 CUÑETE QUIANTEX PPS	10.00 CUÑETE	113,445.38	1,134,453.78
VINILFELX TIPO 1 CONC. OCRE GALON RM.EOM	6.00 GALON	36,554.62	219,327.73
SIKA MASTIC X CANECA 27 KL RA.EAS	3.00 CANECA	33,613.45	100,840.34
ECOPEGA 25 KG PE.RNR	3.00 UNIDAD	12,016.81	36,050.42
RODILLO FELPA 9" E.OSS UND.	10.00 UNIDAD	3,361.35	3,361.35
PARED MEMFIS BEIGE 30X60 1.44M 8U 0.18 RS.ENM	2.88 CERAMI CA	31,092.44	89,546.22
TEJA ARQUIT AZUL 6 MT X 1 CAL 30 PRA.MAM	16.00 TEJA	126,050.42	2,016,806.72
0	0		1,296,999.06

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$8642060

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO SUMINISTROS No: 016 DEL AÑO 2021

establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Paragrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta pesos m/cte. \$8642060, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 4 CUATRO DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-5.1) Rubro-2.1.2.1.3.1- Materiales y Suministros,(Fuente-5.2) Rubro-2.1.2.1.3.1- Materiales y Suministros,, NUMERO.-034, Valor Total.- ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta pesos m/cte. \$8642060, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:Por el CONTRATANTE Chaparral- Tol. y Domicilio CONTRATISTA: CRA9 NRO 3-23 BARRIO LIBERTADOR 3102877893, DECIMA. GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 en el decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007; .; .; .; ., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: EDGAR MAURICIO PEREZ RIAÑO (COORDINADOR), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Chaparral, Tolima , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Chaparral, Tolima , lunes, 11 de octubre de 2021



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO SUMINISTROS No: 016 DEL AÑO 2021

HERMES ROMERO VARON
Rector(a)

FERRECERAMICAS CHAPARRAL SAS
ZOMAC /901323492

Supervisor: EDGAR MAURICIO PEREZ RIAÑO (COORDINADOR)